

para gobierno del Ayuntamiento, y del Sr. Alcalde mayor
 q. ha entendido en el pago de la cantidad de Dno. ajuste
 de forma q. se verifique quedar en un todo cumplido el
 precepto, q. motiva este poder, el q. lo confieren
 al D. Dn. Dn. Gomez con amplia, libre, gral. administracion
 y rehelacion en dno. necesaria, y con las clausulas q. se
 requieren para su validacion, y al cumplim. de lo q. Dn. Dn.
 Dn. Gomez hiciere se obligan estos, y obligan a los de-
 mas individuos del Ayuntamiento en la forma q. quedan, y de-
 ven, dan poder a las P. Justicias, y Tribunales competen-
 tes para q. les apremien como por sentencia parada en
 cosa juzgada, renunciaron las leyes, fueros, y dnos. En su
 favor, y la gral. y dno. Sella. En cuyo testimonio asi lo
 otorgaron, y firmaron siendo testigos D. Juan Josef fernz.
 Porreilla, Josef Carbala, y Pedro El Pazo Vecinos de esta villa
 a los quales Yo el E. Dno. Dni se conoca =

Juan. Maria P. Vives Chico de Guzman
 Barriomuerto

D. Gregorio Chico
 de Guzman

D. Juan. Ant.
 Sanz. Lourenco

D. Juan Josef
 Sazardo

Juan Simeon
 Junot

